

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.020 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 509/2020

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 30 de septiembre de 2.020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Dpto. Ejecutivo con el objeto de solicitar la incorporación del agente municipal Sr. Normando Elio Villanueva López – Legajo Personal N°: 257 en la nomina de choferes municipales, dada la necesidad de poder contar con personal idóneo para desempeñar tales tareas;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que él agente municipal, por razones de servicio se encuentra desempeñando la tarea de chofer desde el 01 de Octubre de 2020.

Que, atento al requerimiento realizado y las necesidades de servicio por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, el Ejecutivo Municipal considera acertado incorporar al agente Normando E. Villanueva López en la nomina de chóferes, disponiendo así mismo el pago del adicional previsto por las tareas a cumplir, a partir del día 01 de octubre de 2.020 y hasta nueva disposición;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: INCORPORAR, al agente municipal Sr. Normando Elio Villanueva López, DNI N°: 23.542.242 – Legajo Personal N°: 257, en la nomina de chóferes municipales de vehículos, a partir del 01 de octubre de 2.020 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos, el pago del adicional previsto por las tareas a cumplir, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizara las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2.020.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 521/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **35/2020, de fecha 15 de octubre de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de octubre 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:517/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°35/2020**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de octubre del año 2.020; Expte. Municipal N° 1816/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: Facultase al Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social a conformar un Equipo Multidisciplinario que tenga por finalidad la contención, apoyo psicológico, prevención, identificación de potencialidad y fortalezas existentes en la comunidad del Municipio de San José de los Cerrillos.”**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 35/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **517/2020**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



ORDENANZA N° 517 /2020

[Signature]
Lola Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
María del Valle Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

BRENIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

MARCO MONTANES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:

Los intentos de los "Atentados Contra la Integridad Física" en nuestra Ciudad de San José de los Cerrillos, y que hasta el momento no se conocen datos oficiales sobre los casos producidos, lo que dificulta la elaboración de un diagnóstico sobre la situación para poder abordar la problemática en su complejidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, según la OMS (Organización Mundial de la Salud) el intento de autoeliminación, es considerado un problema de salud pública grave y creciente a nivel mundial. Y por cada muerte de suicidios se registran 20 intentos.

Que, según el Ministerio de Salud de la Nación, a través de los lineamientos los últimos 20 años la tasa de mortalidad por suicidios, creció considerablemente en los grupos juveniles (15 a 24 y de 25 a 34), mientras se redujo significativamente en los grupos de más edad (mayores de 55 años) que históricamente registraron las tasas más altas.

Que, que debemos dar respuesta en forma de prevención, pero también de asistencia a grupos familiares y amigos de la víctimas de suicidio.

Que, debemos implementar una fuerte campaña de concientización, política de estado, donde se puedan generar, cursos, charlas, y toda otra forma de concientización sobre el valor de la vida.

Que, desde la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a través de todas sus áreas, (Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, Programa Nacional de Municipio y Comunidades Saludables, Dirección de Deportes, Oficina de la Juventud, Oficina de la Mujer, etc.); como política de estado, se involucren en un trabajo en red con todas las instituciones y gestionar a través de Organismos públicos y privados, capacitaciones presenciales y virtuales, asesoramiento profesional.

Que, el impacto que en el ámbito familiar, laboral y/o educacional es muy importante, sobre todo involucrarse en la realidad de los adolescentes y jóvenes y de cómo dar respuestas sociales adecuadas.

Que, se deben implementar Convenios de Cooperación con Universidades públicas y privadas, Tercianos y otras con pasantías de los futuros profesionales, para poder realizar charlas, videos, actividades, etc. para los grupos antes mencionados en colegios, escuelas (últimos grados), clubes deportivos, Centros de Jubilados, instituciones deportivas, centros de salud, etc.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Néida Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la reclusión prolongada en casa, máxime si es forzosa, puede fomentar los problemas de salud mental por aumento de cuadros de ansiedad, estrés, depresión o de conducta suicida.

[Signature]
María Estela Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

Que, como una herramienta social e institucional la Policía de la provincia de Salta, brinda un servicio a través de la línea del 9 1 1, Suicidios o Intentos de Suicidios. Las llamadas son gratuitas desde cualquier teléfono, fijo, móvil, privado o público, aun cuando las líneas fijas estén suspendidas o las móviles estén sin crédito disponible.

[Signature]
SERASTIAN BARRIENTOS
PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, conforme lo establece la Constitución de la provincia de Salta, en su Art. 10 RESPECTO Y PROTECCIÓN DE LA VIDA: La vida desde su concepción, la dignidad física y moral de la persona son intangibles. Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos". Como así también el Art. 41º:

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

"DERECHO A LA SALUD: La salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al estado el cuidado de la salud física, mental y social de las persona, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades".

[Signature]
UGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en la Ley Provincial N° 7.534 en su "TITULO SEGUNDO SALUD PUBLICA, ACCIÓN SOCIAL, FOMENTO Y VIVIENDA, CAPITULO I, DE LA SALUD PUBLICA- Art. 42: El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social; generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u Organismos Internacionales".

[Signature]
Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el Art. 43º de la Carta Orgánica Municipal expresa en su CAPITULO II DE LA PROMOCION Y ACCIÓN SOCIAL: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial de las personas que se encuentran en situación de riesgo social". Y en el mencionado artículo Inc. c) Organizar, coordinar y/o operar con autoridades y entidades de bien público, programas en materia de prevención, asistencia y rehabilitación del alcoholismo, mendicidad, vagancia, prostitución, drogadicción y toda otra forma de abandono de persona de la pudiera resultar un daño moral y social".

[Signature]
Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal pertinente.

[Signature]
MARCOS MONTANEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

[Signature]
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387.4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Néstor Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
María Clara Ruiz
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

[Signature]
SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
UGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 1º: Facultase a la Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social a conformar un Equipo Multidisciplinario que tenga por finalidad la contención, apoyo psicológico, prevención, identificación de potencialidad y fortalezas existentes en la comunidad del Municipio de San José de los Cerrillos. Estableciendo vínculos de cooperación y acompañamiento con los referentes barriales, actores sociales e instituciones, desarrollando y fortaleciendo el trabajo en Red, en pro de una prevención comunitaria en adicciones, informando y acompañando a quienes cometan un "atentado contra su propia integridad física" como a su círculo más próximo. Para tal fin: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir el apoyo y participación de la Policía de la Provincia, personal del Hospital Santa Teresita, Papa Francisco, Centros de Salud del Municipio, Ministerio de Salud de la Provincia de Salta y ONG existentes vinculadas a las problemáticas mencionadas anteriormente. Todos ellos en el marco de las acciones descriptas en el presente artículo. El equipo multidisciplinario, que en el futuro se conforme podrá, con el consentimiento expreso de quienes hayan cometido un intento de suicidio elaborar una estadística de los casos de manera confidencial que tendrá por objetivo realizar un seguimiento y acompañamiento terapéutico a las víctimas y a su entorno socio-afectivo.

ARTÍCULO 2º Campaña de Difusión masiva para la concientización en todo el ámbito del Municipio de la Ciudad de San José de los Cerrillos, a través de los diferentes medido de comunicación (radial escrita, redes sociales, etc...), con el propósito de lograr los objetivos propuestos y llegar a la totalidad de los integrantes de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden la ejecución del presente proyecto, serán imputados al área correspondiente dentro del presupuesto del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5º: De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 15 días del mes de Octubre del Año 2 020-----

Sanción N°35 /2.020.



RESOLUCION N°: 522/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 117/2020, diligenciado por la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aybar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Romina M. Aybar es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aybar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 523/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Municipal, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo a los fines de informar la asistencia mensual a merenderos y/o comedores, por los meses de noviembre y diciembre/2020, a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria - Resolución N°: 002/2020.

Que, el pedido tiene su razón de ser en el hecho de que a los merenderos y/o comedores ubicados dentro del Municipio asisten personas carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, siendo los merenderos y/o comedores los lugares en los que se les brindan alimentos de primera necesidad;

Que, esta gestión de gobierno, considera acertado otorgar los insumos para los merenderos y/o comedores que se encuentren dentro del municipio, por los meses de noviembre y diciembre/2020, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Secretaria de Desarrollo Social, en fecha 02 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2°: OTORGAR POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, los suministros que requieran los merenderos y/o comedores ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: LA ASISTENCIA ACORDADA, es a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: SOLICITAR, a los responsables a cargo de merenderos y/o comedores la presentación de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 524/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 02/2020, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 525/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2020; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 002/2020);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 526/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de camas, colchones y cuchetas en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 002/2020);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, colchones y cuchetas en los meses de noviembre y diciembre/2020, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de camas, colchones y cuchetas, en los meses de noviembre y diciembre del año 2020, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, colchones y cuchetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega